

Tegucigalpa M.D.C., 21 de julio del 2020

OFICIO No. ONCAE-DIR-805-2020

Licenciado

CARLOS ALBERTO MADERO

Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social

Su oficina

Estimado Lic. Madero:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

De acuerdo con lo indicado en el numeral 3 del Oficio No. CGG-568-2020 el UAI, delegado por la máxima autoridad, figura con nivel de responsabilidad y autoridad superior, siendo este, el único que puede gestionar dentro del sistema de Honducompras, la elaboración de equipos, en la sección de PACC, el UAI puede realizar un tipo de configuración donde existe un flujo secuencial con dos tareas tal como lo establece la política ingresando al REVISOR Y APROBADOR de la gerencia. En caso de que se requiera dos aprobadores de dos gerencias diferentes existe la opción en plataforma de manera paralela, con esta opción si la gerencia 1 desea aprobar sus líneas de adquisición este podrá hacerlo sin la necesidad de la intervención del aprobador de la gerencia 2.

En ese sentido, debe tomar en consideración que la sección de PACC está diseñado para elaborar el mismo de manera institucional, en caso de que un elaborador de otra gerencia administrativa haya cargado una línea de adquisición esta se registrará en la aprobación final que se genere independientemente de que gerencia lo apruebe. por lo que se recomienda realizar la logística interna de elaboración revisión y aprobación de cada gerencia a modo que no exista un cruce de información.

Operatividad: Con respecto a la operatividad de la plataforma para la aprobación de Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) HC2.0 permite crear un flujo de aprobación donde los integrantes puedan realizar sus tareas secuencialmente siendo primero el Revisor y posterior el Aprobador.

Según lo indicado en el Oficio No. CGG-568-2020 en el numeral 3. El UAI, delegado por la máxima autoridad, figura con nivel de responsabilidad y autoridad superior, siendo este, el único que puede gestionar dentro del sistema de HonduCompras 2.0, si la institución STSS cuenta con varias Gerencias y requieren que cada una de las mismas tenga un Revisor y un Aprobador involucrados en el PACC, de igual forma el flujo será secuencia donde el usuario que realizara la primer tarea será el Revisor según la gerencia que carga sus líneas de PACC y posterior el usuario Aprobador de la misma Gerencia donde aprueba y publica su líneas de acuerdo a la Gerencia. Pueden tener de dos o más Revisores y el mismo número de Aprobadores según Gerencias de la Institución.

Se debe tener el pleno conocimiento que el PACC es institucional y aunque exista independencia de la Revisión y Aprobación por Gerencia, debe existir comunicación entre las mismas para realizar las modificaciones correspondientes ya que, de no ser así, si todos los usuarios Elaboradores de la institución es decir de cada Gerencia hacen modificaciones simultaneas la Revisión y Aprobación será

únicamente por una Gerencia y no podrán identificar las modificaciones que realizó los usuarios de las otras Gerencias.

Si en el proceso de revisión se identifica que una o varias líneas de PACC deben ser corregidas y hay un rechazo para que el usuario Elaborador corrija. Deben tener el conocimiento que el rechazo lo tendrán que hacer todos los usuarios Revisores que están involucrados en el flujo de PACC.

Nota: El flujo es independiente solo para la aprobación, si hay Rechazo deben comunicarse entre los involucrados en el flujo para que todos procedan a rechaza la tarea.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,


DIRECCION

OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

cc. Archivo/KH